

## BASES DEL PROGRAMA PASANTÍAS PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

El PROGRAMA PASANTÍAS para ESTUDIANTES de la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO de la Universidad de la República, tiene por objetivo complementar la formación del estudiante, introduciéndole a su futura práctica profesional a través del relacionamiento con la actividad productiva pública y privada. Se tomará como referencia la **Ordenanza de Pasantías de la Universidad de la República (Anexo I)**.

### CONDICIONES GENERALES

El/la estudiante realizará tareas relacionadas con su formación profesional, coordinadas por un técnico de la parte contratante que será responsable de las tareas que desempeñe y de su posterior evaluación. Las pasantías tendrán una duración que no podrá ser inferior a tres meses ni superior a doce. Podrán ser prorrogadas hasta cumplir un máximo total de dos años. Cumplido este plazo la continuidad de hecho queda al margen del régimen y no generará derechos de ninguna clase. Las pasantías podrán tener una carga horaria de 20, 25 o 30 horas semanales. En el **Reglamento General Programa Pasantías para Estudiantes** adjunto se especifican los procedimientos de confección de las listas de aspirantes, de solicitud y de selección de pasantes.

### REQUISITOS

- Ser estudiante activa/o (estudiante con cursos aprobados y/o examen rendidos dos años atrás a la fecha) que tengan, además, algún curso, examen o inscripción en el año actual o anterior.
- No haber realizado una pasantía con anterioridad en el marco del Programa Pasantías para Estudiantes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, a excepción de las pasantías honorarias.
- Para cada carrera se deben tener aprobados los siguientes créditos al momento de la inscripción al llamado:

#### **Arquitectura:**

- 90 créditos de la Etapa Inicial (completa).
- 48 créditos del Área Proyecto y Representación.
- 12 créditos del Área Teoría, Historia y Crítica.
- 24 créditos del Área Tecnológica.
- 6 créditos de Espacios Transversales (sin contar Transversal 1 de la Etapa Inicial completa).

#### **Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual:**

- 190 créditos

#### **Licenciatura en Diseño Integrado:**

- 180 créditos

#### **Licenciatura en Diseño de Paisaje:**

- 157 créditos

#### **Licenciatura en Diseño Industrial, opción Textil - Indumentaria:**

- 157 créditos

### Licenciatura en Diseño Industrial, opción Producto:

-161 créditos

#### MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Toda la información y documentación requerida se presentará a través del formulario en línea que se encuentra en la página web del Servicio de Convenios y Pasantías ([fadu.edu.uy/pasantias](http://fadu.edu.uy/pasantias)).

Escolaridad FADU actualizada, expedida digitalmente por el Departamento de Administración de la Enseñanza – Bedelía.

La información presentada por el/la estudiante tendrá validez de declaración jurada. Los datos proporcionados en la inscripción quedarán amparados por la Ley 18331 (Ley de Protección de Datos Personales).

#### OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES PASANTES

Cumplir con las tareas asignadas por el organismo o institución contratante en el momento de aceptación de la pasantía.

Cumplir con la totalidad de la pasantía y con el horario asignado.

En caso de incumplimiento de lo pautado, la pasantía podrá ser retirada automáticamente previo informe del técnico responsable.

Realizar las evaluaciones finales previstas. Finalizada la pasantía, el/la pasante y su responsable deberán llenar los correspondientes formularios de evaluación, disponibles en [www.fadu.edu.uy/pasantias](http://www.fadu.edu.uy/pasantias). Dichos formularios deben ser enviados en un plazo máximo de un mes al Servicio de Convenios y Pasantías.

#### DERECHOS DE ESTUDIANTES PASANTES

La remuneración percibida será equivalente a un Grado 1 Ayudante Docente de la Universidad de la República como indica la tabla de Retribuciones Personales Docentes vigente, según la carga horaria (20, 25 y 30 horas semanales).

Tendrán derecho al usufructo de las licencias que se indican en el Art. 15º de la Ordenanza de Pasantías de la Universidad de la República:

*Art. 15º – Licencias – La licencia reglamentaria se regulará por las disposiciones previstas en el Capítulo 1 de la Ordenanza de licencias que no sean incompatibles con el sistema de pasantías, debiendo ser usufructuada durante el período de contrato de pasantía en forma proporcional al período generado. En todos los casos deberá contar con la autorización respectiva. Tendrá derecho al usufructo de las siguientes licencias: por enfermedad hasta 30 días anuales, por duelo, por matrimonio, por maternidad, por accidentes de trabajo y por estudio (el pasante dispondrá de hasta 15 días libres corridos por cada período de seis meses de labor para preparar y rendir pruebas o exámenes) Anexo II - la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República.*

#### Anexo III la Ordenanza de Licencias de la Universidad de la República.

**IMPORTANTE:** En los casos donde existe un Convenio Específico con algún organismo o institución para actividades de pasantías tendrá validez lo establecido en el acuerdo particular firmado (ejemplo: Intendencia de Montevideo).